



Ref.: RLL

DECRETO

Visto el contrato de póliza de seguro de vehículos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva (Expte. 14/2016), formalizado en documento administrativo entre el Excmo. Ayuntamiento de Huelva y la entidad Bilbao Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros, con fecha de 14 de septiembre de 2016.

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 4ª del pliego de cláusulas administrativas particulares, el periodo de vigencia del contrato será de un año, a partir del día siguiente al de la formalización del mismo en documento administrativo, prorrogable por periodos anuales y con un máximo de tres anualidades. En el caso de que cualquiera de las partes no estuviera interesada en la prórroga del contrato, deberá comunicarlo a la otra parte con al menos cuatro meses de antelación a la misma.

En el supuesto de que no se prorrogue y en tanto en cuanto se resuelve la nueva licitación pública que al efecto se convoque, la entidad aseguradora vendrá obligada a prorrogar el contrato en vigor si el Excmo. Ayuntamiento de Huelva lo acordara por un periodo de tiempo máximo de seis meses, en las mismas condiciones siendo su importe proporcional al tiempo prorrogado.

Visto que el contrato comenzó su vigencia el día 15 de septiembre de 2016 y actualmente se encuentra prorrogado hasta el 14 de septiembre de 2020.

Visto que con fecha 9 de julio de 2020 se ha recibido en el departamento de contratación informe del Jefe de Gestión de Patrimonio, D. Alberto Navas López y VºBº de la Concejal de Hacienda y Patrimonio Dª Eva del Pino García, en el que estiman conveniente prorrogar, en el siguiente sentido:

"El Ayuntamiento de Huelva tiene formalizado con la empresa "Bilbao Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros" contrato de fecha 14 de septiembre de 2016 de la póliza de seguro de vehículos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva (Expte 14/2016).

Según la cláusula cuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares relativa a la "Vigencia del Contrato":

"El periodo de vigencia del contrato será de un año, a partir del día siguiente al de la formalización del mismo en documento administrativo, prorrogable por periodos anuales y con un máximo de tres anualidades. En el caso de que cualquiera de las partes no estuviera interesada en la prórroga del contrato, deberá comunicarlo a la otra parte con al menos cuatro meses de antelación a la misma.

En el supuesto de que no se prorrogue y en tanto en cuanto se resuelve la nueva licitación pública que al efecto se convoque, la entidad aseguradora vendrá obligada a prorrogar el contrato en vigor si el Excmo. Ayuntamiento de Huelva lo acordara por un periodo de tiempo máximo de seis meses, en las mismas condiciones siendo su importe proporcional al tiempo prorrogado."

En este sentido, tras las tres prórrogas anuales acordadas, la finalización del contrato está fechada el próximo 14 de septiembre de 2020.

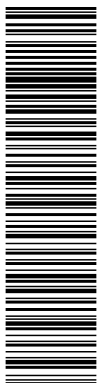
Ante esta situación, se remitió al Departamento de Contratación con fecha 12 y 16 de junio pasado el escrito de iniciación del expediente, informe de necesidad, pliego de prescripciones técnicas e informe complementario para la contratación del nuevo seguro obligatorio de vehículos de titularidad municipal.

Por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento se acordó en sesión ordinaria de fecha 24 de junio, el compromiso de gasto para los ejercicios 2021 a 2024 del importe de licitación, al tener como fecha de inicio el pliego de prescripciones técnicas 1 de enero de 2021. El Departamento de Contratación ha consignado como número de expediente el 54/2020.

Por todo ello, y teniendo en cuenta que el nuevo contrato entraría en vigor el 1 de enero de 2021, es imprescindible acordar la prórroga forzosa del contrato dimanante del expediente 14/2016 con Bilbao Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros desde la fecha de su finalización 14 de septiembre de 2020 al 31 de diciembre de 2020 de conformidad con lo previsto en el párrafo segundo de la cláusula cuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares citada, en las mismas condiciones y siendo su importe proporcional al tiempo prorrogado.

Se adjunta RC por importe de 17.000,00 euros para la "prórroga forzosa seguro obligatorio de vehículos Expte. 14/2016" de la partida Seguros con número de operación 920200002590. Dicho importe es el resultante de prorratear la prima anual de la última factura presentada de importe 46.607 euros por los 3,5 meses que quedan desde el 14 de septiembre hasta 31 de diciembre, lo que arroja una cantidad de

DOCUMENTO HUPAC 009 DECRETOS. DECRETO PRÓRROGA FORZOSA SEGUROS VEHICULOS EXPT 14-2016	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SELAQ-EG8FV-EHTQ3 Fecha de emisión: 19 de agosto de 2020 a las 18:55:16 Página 2 de 2	FIRMAS 1.- Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 19/08/2020 13:40	ESTADO FIRMADO 19/08/2020 13:40



13.593,71 euros. El exceso hasta completar los 17.000 euros corresponde a una cantidad para posibles altas de vehículos en dicho periodo conforme a lo estipulado en el contrato.

Se ruega la máxima urgencia en su tramitación dada la obligatoriedad de este seguro para que puedan circular los vehículos de titularidad municipal, entre los que se encuentran numerosos vehículos adscritos a los servicios de Policía Local, Extinción de Incendios y Salvamento y Protección Civil aparte de otros servicios municipales."

Visto el informe emitido por la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación de conformado por la Oficial Mayor en funciones de Secretaria General, D^a Elisa del Rocío Prados Pérez, en el que se concluye:

"PRIMERO. No existe inconveniente para la tramitación de la prórroga forzosa del contrato de póliza de seguro de vehículos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva (Expte. 14/2016), formalizado en documento administrativo entre el Excmo. Ayuntamiento de Huelva y "Bilbao Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros" con fecha 14 de septiembre de 2016, visto el informe favorable evaluado económicamente por el Técnico de Gestión, D. Alberto Navas López, con el VºBº de la Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio, D^a. Eva María del Pino García sobre la conveniencia de la citada prórroga, en la cantidad de 13.593,71 euros (del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2020), si bien sería necesario el informe favorable de la Intervención de Fondos.

SEGUNDO.- El órgano competente para resolver sobre la presente prórroga es la Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio, D^a. Eva María del Pino García."

Visto el informe favorable de la Intervención de fondos en el que se establece, entre otros:

"Que consta Retención de Créditos autorizada en fecha 18 de junio de 2020 con cargo a la partida del Presupuesto del Ejercicio 2020 "800 920/224.99_Seguros", por importe de 17.000€, cantidad superior al importe de la prórroga del contrato de la póliza del seguro de vehículos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, para el período del 15 de septiembre de 2020 al 31 de diciembre de 2020, según el informe técnico ya citado."

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y siendo competente esta Concejalía de Hacienda y Patrimonio, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde realizada mediante Decreto de fecha 4 de julio de 2019, **RESUELVO:**

Primero: Aprobar la prórroga forzosa del contrato de póliza de seguro de vehículos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva (Expte. 14/2016), del que entidad, Bilbao Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros es adjudicataria, para el periodo del del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2020, por un importe de 13.593,71 euros, de conformidad con el informe emitido por el informe del Jefe de Gestión de Patrimonio, D. Alberto Navas López y VºBº de la Concejal de Hacienda y Patrimonio D^a Eva del Pino García transcrito en la parte expositiva.

Segundo.- Notificar la presente resolución a los interesados.

Dado en Huelva por D^a. Eva María del Pino García, Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 4 de julio de 2019.

(Documento firmado electrónicamente al margen)

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es www.huelva.es

El documento electrónico ha sido aprobado por Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio (Eva del Pino García) de Excmo. Ayuntamiento de Huelva a las 13:40:27 del día 19 de agosto de 2020 con certificado de AC Administración Pública. DEL PINO GARCIA EVA - DNI 29789233R. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>